

República de
Colombia Rama Judicial
del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
.Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia.
Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

DEMANDA: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: KEVIN LEONARDO MOLINA GONZÁLEZ.
DEMANDADO: NARSITO MOLINA SARMIENTO
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00225-00

El despacho mediante auto de dieciocho (18) de noviembre de 2020 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA, ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia para el archivo del juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d606b26fc489079fd5916dbda3fd0e2fad0efb9b8d905d0df6642173d058

0595

Documento generado en 09/12/2020 10:56:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>